

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 35
SERIE 2007-2008-46**

APROBADA:

22 DE OCTUBRE DE 2007

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR AL JARDÍN URBANO Y CENTRO DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ISLA VERDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA, CON EL NOMBRE DE NUESTRO FENECIDO ALCALDE, JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE.

- POR CUANTO:** El artículo 2.004, facultades municipales en general, en su párrafo (k), de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según ha sido enmendada, le concede a los Municipios “el poder para denominar las calles, avenidas, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o mas del cincuenta por ciento (50%) del mismo se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina incluyó en su Plan Maestro de Desarrollo la construcción de un Centro de Servicios Municipales de Isla Verde.
- POR CUANTO:** El referido Plan Maestro respondió a la visión de nuestro fenecido alcalde, Don José E. Aponte De La Torre, de planificar y desarrollar obras de infraestructura que viabilizarán y estimularán el desarrollo económico así como el progreso social, cultural y acceso inmediato de la ciudadanía carolinense a Centros de Servicios Municipales encaminados a proveerles a éstos, en forma directa e inmediata la actuación de sus asuntos, problemas y necesidades colectivas.
- POR CUANTO:** La filosofía operacional de nuestro fenecido alcalde, Don José E. Aponte De La Torre, descansaba firmemente en el postulado de que “la gente es dueña de su Gobierno” y para lograrlo era y es indispensable que los servicios esenciales que la gente nuestra necesita y requiere, deben y

serían ubicados lo mas cercano posible a ellos para responder rápidamente a satisfacerle, plenamente sus necesidades.

POR CUANTO: La planificación del concepto de desarrollo y atención a las necesidades de los carolinenses de Isla Verde culminó con la construcción en una parcela de doce (12) cuerdas, expropiadas por el Municipio al Gobierno del Estado Libre Asociado, que incluye un Jardín Urbano para fortalecer la recreación pasiva y la protección del ambiente, así como la prestación de servicios municipales tales como Ambulancias, Primeros Auxilios, Emergencias, Bomberos, Estación de Policía Municipal, Vigilancia Marítima, Oficina de Servicios al Turismo y otras oficinas de Servicios Municipales a la ciudadanía de Isla Verde, obedeciendo todo ello a la firme convicción de nuestro fenecido alcalde, Don José E. Aponte De La Torre que es necesario la descentralización y regionalización de los servicios que el municipio rinde a la ciudadanía a quien sirve porque “la gente es dueña de su Gobierno”.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Designar al Jardín Urbano y Centro de Servicios Municipales de Isla Verde del Municipio Autónomo de Carolina, con el nombre de nuestro fenecido alcalde, José E. Aponte De La Torre.

Sección 2da. Asignar los fondos y establecer los procedimientos específicos para que el nombre, José E. Aponte De La Torre, figure de manera destacada, en la parte frontal del edificio principal, o a la entrada de estas instalaciones.

Sección 3ra. Informar a la ciudadanía de Carolina y a todo Puerto Rico de este reconocimiento que se hace a Don José E. Aponte De La Torre, como tributo a su labor para desarrollar su filosofía de municipalización en torno a la descentralización y regionalización de los servicios municipales que se ofrecen a la ciudadanía de Carolina.

Sección 4ta. Que copia de esta ordenanza sea enviada a la oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Instituto de Cultura Puertorriqueña y a la Oficina de Prensa y Comunicaciones para la gestión de difusión pública pertinente.

Sección 5ta. Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma del Alcalde.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA**

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 23 DÍAS DE OCTUBRE DE 2007.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2007.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE